



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-243-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2017

Referencia: E 17371/2016 ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE GUARDA, CLASIFICACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

VISTO el Expediente N° S05:0017371/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Coordinación General de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo e Información al Público del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de guarda, clasificación e informatización de documentación, por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 2.649.096.-).

Que la mencionada contratación resulta imprescindible para mantener el espacio físico de la Coordinación de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la citada Coordinación General.

Que por la Resolución N° 489 del 1 de septiembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Licitación Privada y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente adquisición, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 17 y 34, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 19 de septiembre de 2016 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento a través de la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y se remitieron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 10 de octubre de 2016 dejándose constancia en dicho acto que se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas ADDOC ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A., DETALL S.A. y ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

Que con fecha 17 de octubre de 2016 la firma DETALL S.A. presentó observaciones sobre las firmas ADDOC ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A. y ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS



S.A.

Que la Coordinación de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, área requirente, emitió su informe técnico y se expidió sobre las observaciones realizadas por la firma DETALL S.A. y la admisibilidad de las TRES (3) ofertas presentadas.

Que con fecha 3 de febrero de 2017, la Comisión Evaluadora intimó a las firmas DETALL S.A. y ADDOC ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A. a que subsanen sus ofertas.

Que los oferentes cumplieron con la intimación puesto que acompañaron en tiempo y forma lo solicitado.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 9 del 16 de febrero de 2017, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma DETALL S.A. por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 16 de febrero de 2017 fue comunicado el Dictamen de Evaluación a los TRES (3) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al mentado Decreto N° 893/12.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8°, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y conforme lo establecido en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 5/16 correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de guarda, clasificación e informatización de documentación, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 3.567.048.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma DETALL S.A., CUIT N° 30-70180884-9, con domicilio en Avenida Luis María Campos N° 1061, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 3.567.048.-) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Denominación	Precio Total	Adjudicatario
1	Servicio mensual de guarda de documentación para el SENASA: Cantidad inicial: SETENTA MIL (70.000) cajas de archivo, más el incremento de UN MIL (1000) cajas por mes.	\$ 3.445.128.-	DETTALL S.A.
2	Servicio mensual de clasificación e informatización para el SENASA de UN MIL (1000) cajas de archivo por mes.	\$ 121.920.-	DETTALL S.A.



TOTAL A ADJUDICAR

S 3.567.048.-

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 17 y 34, inciso b) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la Comisión de Recepción Definitiva N° 7 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.675.286.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 891.762.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DILLON Jorge Horacio
Date: 2017.04.11 19:35:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Dillon
Presidente
Presidencia
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria